

3. Bifenilos policlorados

Decisión: SC-9/3: Bifenilos policlorados

Antecedentes:

En la decisión SC-9/3, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, decidió emprender, en su 11ª reunión, un examen de los progresos alcanzados en la eliminación de los bifenilos policlorados, de conformidad con el párrafo h) de la parte II del anexo A del Convenio, y decidió, además, volver a establecer un pequeño grupo de trabajo entre reuniones que realice su labor por medios electrónicos y, con sujeción a la disponibilidad de recursos, de manera presencial, para ayudar a la Secretaría a preparar los siguientes documentos para que la Conferencia de las Partes los examine en su 11ª reunión: un informe sobre los progresos alcanzados en la eliminación de los bifenilos policlorados, una orientación sobre el enfoque normalizado de los inventarios de PCB, un análisis para la identificación y cuantificación de los PCB de conformidad con la recomendación del pequeño grupo de trabajo entre reuniones y un proyecto de estrategia para que las Partes alcancen los objetivos para 2025 y 2028 del Convenio de Estocolmo.

Seguimiento:

	Solicitudes de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se insta a las Partes a que proporcionen información sobre los progresos alcanzados en la eliminación de los bifenilos policlorados en su quinta ronda de presentación de informes nacionales con arreglo al artículo 15 del Convenio, de conformidad con el párrafo g) de la parte II del anexo A del Convenio, según lo estipulado en la decisión SC-9/16 sobre la presentación de informes.	Partes	Sistema Electrónico de Presentación de Informes del Convenio de Estocolmo, disponible en el sitio web del Convenio. ¹	31 de agosto de 2022
b)	Se invita a las Partes a que estudien la posibilidad de actuar como país encargado de la preparación del informe sobre los progresos alcanzados en la eliminación de los bifenilos policlorados y a que informen a la Secretaría al respecto.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de abril de 2020
c)	Se invita a las Partes y a los observadores a que propongan expertos, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio regional y de género y la experiencia pertinente, para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones establecido en el párrafo 6 de la decisión SC-9/3 y a que informen sus propuestas a la Secretaría.	Partes Observadores	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de abril de 2020

Punto de contacto:

Sra. Kei Ohno (correo electrónico: kei.ohno-woodall@brsmeas.org, tel.: +41 22 917 82 01, fax: +41 22 917 80 98).

¹ <http://chm.pops.int/Countries/Reporting/ElectronicReportingSystem/tabid/3669/Default.aspx>.